Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL BAGRE

Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 2014-000165

DEMANDANTE: BANCAMIA

DEMANDADO: EDILMA DEL CARMEN ADARVE MAZO

AUTO: SUSTANCIACION Nro. 530-2022

Vista la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, y por ser procedente se ordena requerir a las respectivas entidades Bancarias a fin de que den repuesta a lo ordenado en el oficio enviado para el cumplimiento de la medidas cautelar ordenada en el presente proceso, y en caso de haber dado alguna respuesta a los mismo, por Secretaría escanéense los mismo en envíense para conocimiento de la parte al correo del apoderado de la parte demandante, ya que por la antigüedad del proceso no se encuentra aún digitalizado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

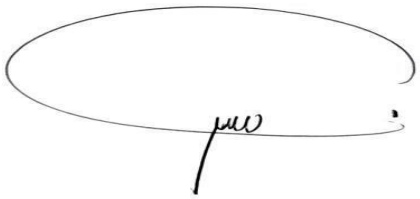

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez